

juzgar las fases de concurso-oposición, se realizará el próximo día 11 de mayo, a partir de las 9 horas, en la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, nº 21, 3 Acc. 3ª planta. Sevilla).

Sevilla, 23 de abril de 1987. El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los tribunales que habrán de juzgar las pruebas del concurso-oposición para ingreso en los cuerpos de profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmos.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987 (BOJA del 31 de marzo) por la que se convocaban pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las citadas pruebas se celebre el próximo día 12 de mayo, a partir de las 9 horas, en la Consejería de Educación y Ciencia, avenida República Argentina, nº 21, 3 Acc., 3ª planta, Sevilla.

Sevilla, 23 de abril de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de abril de 1987, por lo que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas a la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local de Granada.

Ilmos. Sres.

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar a la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local de Granada, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO,

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de cuatro millones (4.000.000) de pesetas a la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local de Granada para el desarrollo de sus actividades en materia de divulgación y perfeccionamiento de personal, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.410.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 6 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 24 de abril de 1987, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes, grupo A, o Landex Tours, S.A. con el núm. 1644 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 8.1.87, a instancia de Don Antonio Castillo Díaz, en nombre y representación de «LANDEX TOURS, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

RESULTANDO que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a los Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

RESULTANDO que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

CONSIDERANDO que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A», a «Landex Tours, S.A.», con el número 1.644 de orden y Cosa Central en Torremolinos (Málaga), Montemar, Ctra. de Cádiz, Km. 230 Edificio Galerías Olé 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de este Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 24 de abril de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 24 de abril de 1987 sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes, grupo A, o Viajes Jumanatur, S.A. con el núm. 1643 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 1.6.85, a instancia de Don Juan José López Estévez, en nombre y representación de «Viajes Jumanatur, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A» y

RESULTANDO que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

RESULTANDO que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

CONSIDERANDO que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del

Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Jumantur, S.A.», con el número 1.643 de orden y Casa Central en Motril (Granada), C/ Cuevas, nº 1, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 24 de abril de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de abril de 1987 de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de servicios de asistencia técnica mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa.

Ilmos. Sres.:

Las modificaciones introducidas por los Reales Decretos 905/1985, de 25 de mayo y 597/1986, de 10 de febrero, respecto al Decreto 1005/1974, regulador de los contratos de Asistencia que celebre la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos con empresas Consultoras o de Servicios, incidieron sobre aspectos fundamentales del citado contrato: su formalización y los requisitos que deben reunir dichas Empresas para contratar con la Administración. Con ello, se intentaba dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Contratos del Estado.

Posteriormente, por Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo y Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a la modificación de determinados artículos de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado para adaptarlos a las Directivas de las Comunidades Europeas, lo cual tiene una influencia directa, en virtud de la mencionada Disposición Adicional Cuarta, sobre los Contratos de Asistencia Técnica.

Asimismo, publicados el Decreto 130/1986, de 30 de julio y Decreto 10/1987, de 3 de febrero, ambos del Presidente, sobre reestructuración de las distintos Consejerías, y entre las mismas la de Obras Públicas y Transportes, se hace necesario adecuar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de Servicios de Asistencia Técnica a todas estas modificaciones.

A estos fines y con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de Servicios de Asistencia Técnica por concurso con trámite de admisión previa, emitido informe favorable del Gabinete Jurídico con fecha de abril de 1987, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado, 82 del Reglamento General de Contratación y 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo que sigue:

Primero. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de Servicios de Asistencia Técnica, mediante el Sistema de Concurso con trámite de admisión previa, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Quedan derogadas los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos Tipos, mediante el sistema de concurso, para la contratación de Servicios de Asistencia Técnica, aprobados con anterioridad para las distintas dependencias de esta Consejería.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Modelo Tipo para la contratación de Servicios de Asistencia Técnica mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa.

1. Definición del objeto del contrato.
2. Presupuesto del contrato.
3. Existencia de crédito.
4. Plazos de ejecución del contrato.
5. Forma de adjudicación.
6. Bases por las que han de regirse las adjudicaciones.
7. Adjudicación del contrato.
8. Fianza definitiva.
9. Formalización del contrato.
10. Iniciación y dirección de la ejecución de los trabajos.
11. Revisión de precios.
12. Recepción de los trabajos.
13. Plazos de garantía.
14. Derechos y obligaciones del contratista.
15. Naturaleza del contrato y legislación aplicable.
16. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

1. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto directo la prestación de los servicios de Asistencia Técnica indicados en el Cuadro Resumen o de características adjunto al presente Pliego, que ha sido aprobado por la Administración y de aquéllos que ordene la misma, conforme al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente Pliego, Presupuestos, Pliego de prescripciones técnicas, cuadro de precios y demás documentos que han de regir en la contratación y realización de los servicios de Asistencia Técnica revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe del presente contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante.

3. EXISTENCIA DE CREDITO

3.1. Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato.

3.2. En el caso de que el expediente se tramite anticipadamente, la eficacia del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuada y suficiente en el momento de la resolución definitiva.

4. PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

4.1. El plazo total de ejecución del contrato será fijado en el Cuadro, y comenzará a contar a partir de la autorización dada por la Administración para el inicio de las obras.

4.2. La Empresa adjudicataria presentará los documentos correspondientes al trabajo contratado en los plazos máximos parciales y final, establecidos en su Programa de Trabajo, incluida en la proposición que presente a licitación, contados a partir del día siguiente al de la firma del Contrato, que se considera como fecha oficial de comienzo de los trabajos.

El plazo máximo final propuesto por el Consultor para las entregas parciales y final del trabajo serán consideradas como término de los plazos establecidos a los efectos de aplicación de lo dispuesto sobre penalidad por mora, en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por O.M. de 8 de marzo de 1972.

4.3. A tenor de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 1005/74 de 4 de abril, por mutuo acuerdo de las partes podrá

ampliarse el plazo de ejecución de los Servicios de Asistencia Técnica, objeto del Contrato, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso, y manteniéndose las mismas importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación del Contrato, los cuales no serán revisables en ningún caso.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante el sistema de Concurso con admisión previa.

5.1. Capacidad para contratar:

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

5.2. Clasificación del contratista:

A los efectos prevenidos en el artículo 98 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y concordantes de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesta en el Real Decreto 609/1982, de 12 de febrero, los contratistas deberán ostentar la clasificación que se detalla en el Cuadro del presente Pliego, y en su caso subcontratar con empresas con la clasificación que se indica en el mismo apartado.

6. BASES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LAS ADJUDICACIONES

6.1. Contenido de la proposición:

Dentro del plazo señalado en el anuncio, y en los Registros de las Dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes indicadas en el mismo, los licitadores presentarán tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador y el título del contrato de servicio de Asistencia Técnica e incluirá la documentación que a continuación se indica:

6.1.1. Sobre número 1 (cerrado y lacrado).

Título: Documentación administrativa.

a) Resguarda definitivo de la Caja Central de Depósitos radicada en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda, o de las Cajas Provinciales de Depósitos, radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, por la cantidad del 2% del presupuesto de contrato que figura en el Cuadro en pesetas, título de la Deuda Pública del Estado Español o Junta de Andalucía. También se podrá constituir mediante aval de conformidad con los arts. 346 y 370 del Reglamento de Contratos del Estado, por dicha cantidad, en concepto de fianza provisional.

b) Documento acreditativo de la personalidad del empresario:

1. Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

Para las empresas individuales será obligatorio la presentación del documento nacional de identidad, o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Si la empresa fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Certificado de clasificación definitiva, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, o testimonio del mismo acreditando poseer la clasificación establecida en el Cuadro, juntamente con una declaración sobre su vigencia y la de las circunstancias que sirvieron de base a la licitación, lo cual eximirá a los licitadores de acompañar a sus proposiciones, de conformidad con el artículo 312 del Reglamento General de Contratación, los documentos acreditativos de la personalidad.

d) Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los Empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

e) Para los empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Estado (artículo 99 bis y ter. según redacción del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo), así como acreditar su inscripción en un Registro profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidas.

f) Declaración Jurada de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula 6.4.

g) Declaración Jurada de no participar ni que en la misma

participen Empresas dedicadas a la fabricación de materiales o componentes, ni empresas promotoras, constructoras o instaladoras y declaración jurada por parte del contratista, de conocimiento de los términos del contrato, Pliegos, Prescripciones Técnicas y demás documentos anejos que forman parte de aquél, ya que la alegación de su ignorancia no eximirá al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

6.1.2. Sobre número 2 (cerrado y lacrado)

Título: Criterios objetivos para la admisión previa.

a) Relación nominal mediante documento oficial del personal fijo en la empresa.

b) Relación nominal del personal que intervendrá en la realización de los trabajos, haciendo constar si su dedicación al Estudio de referencia será completa o de asesoramiento y si su afección a la Empresa es de mado permanente.

c) Curriculum vitae del Director, Jefes de equipo, especialistas y técnicos de más categoría que figuren en la relación a que se refiere el apartado anterior. En el caso de que se prevea la intervención de personal extranjero, se acompañará además, la documentación acreditativa de la autorización para trabajar en España, con arreglo a las disposiciones vigentes.

d) Relación de medios auxiliares que el licitador se compromete a utilizar, indicando los que posea en propiedad y los que prevea adquirir o alquilar.

También figurarán en dicha relación aquellos trabajos auxiliares y complementarios que vayan a ser realizados del Ramo correspondiente, indicando el nombre de éstos, acompañando sus referencias y concretando el porcentaje que, cada trabajo a realizar por terceros, representa sobre la totalidad del presupuesto.

e) Programación de los trabajos o servicios, que ponga de manifiesto la posibilidad de ejecutarlos, según las plazos total y parciales, prevista en el Cuadro anejo al presente Pliego.

f) Relación justificativa, mediante documento fehaciente, de estudios y trabajos similares al que es objeto de Concurso, que la Empresa haya ejecutada y tenga en ejecución.

g) Descripción detallada de la oficina técnica que se compromete a instalar durante la ejecución del trabajo de referencia, en la localidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con indicación del personal adscrito a la misma, y en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución de aquél.

h) Enfoque del trabajo, metodología a emplear y conocimiento de los objetivos, en congruencia con los programas de trabajo y la constitución de los precios unitarios.

i) Descomposición de los elementos constitutivos de los precios unitarios que se van a utilizar en la oferta económica, con indicación de todas las partidas a considerar en su totalidad, así como la partes proporcionales de las mismas que se incluyen en cada precio pero sin indicación de los valores monetarios.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir en el sobre será por sí sola causa de exclusión de la licitación.

Los criterios de admisión atenderán a la viabilidad del cumplimiento en los plazos y anualidades del programa de obras, así como a que del análisis de los restantes documentos del sobre se desprenda la capacidad de la empresa para realizar la obra.

6.1.3. Sobre número 3 (cerrado y lacrado)

Título: Proposición económica

Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se incluye en el Modelo nº 1 del presente pliego, debidamente firmada y fechada.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos, además del precio de contrata, los impuestos de cualquier índole que graven los distintos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estima fundamental para considerar la oferta.

6.2. Admisión previa.

Una vez finalizado el plazo de admisión de proposiciones y previo examen de la documentación contenida en el sobre número 2, el órgano gestor resolverá sobre la admisión previa de los empresarios al concurso.

Podrá acordarse la exclusión de una Empresa en esta fase de admisión previa al concurso por algunas de las siguientes causas:

a) Falta de aportación en el sobre número 2 de algunos de los documentos exigidos en este pliego o la falta de adecuación a lo exigido en el mismo.

b) Que del examen de los documentos integrantes del sobre número 2 no resulte suficientemente acreditado, previo informe de la

Unidad de Supervisión de Proyectos, que el Plan de Trabajo propuesto sea el adecuado para el buen fin de la ejecución de la obra en los plazos previstos.

6.3. Adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas.

A tales efectos el Secretario de la Mesa de Contratación certificará los documentos presentados en tiempo y forma, calificando el contenido de los que figuren en los sobres nº 1. Si se observaren defectos materiales en la documentación presentada se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsanen los errores.

En el día y hora señalados en el anuncio publicado en el Boletín Oficial, se reunirá la citada Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, integrada por los componentes establecidos por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, con los delegaciones concedidas, en los locales destinados al efecto, y el Presidente de la Mesa notificará públicamente la resolución sobre la admisión de los licitadores, procediéndose a continuación o la apertura de los sobres nº 3 (proposiciones económicas).

Seguidamente, la Mesa de Contratación pasará todo el expediente al equipo técnico designado por la Dirección General competente, a fin de que el mismo realice un estudio parmenorizado de los distintas ofertas, que quedarán concretadas en una memoria, teniendo en cuenta el precio, plazo de ejecución, el coste de utilización, la rentabilidad, el valor técnico y otros semejantes.

La Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 1005/74, de 4 de abril, podrá adjudicar los Servicios de Asistencia Técnica, a la proposición que estime más ventajosa, sin atender necesariamente a la oferta económica, o declarar desierto el Concurso.

A la vista de las proposiciones presentadas y del informe técnico, la Mesa de Contratación elaborará una propuesta, que junto con el acta y las observaciones que estime pertinentes, elevará a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

6.4. Presentación de documentación por el adjudicatario.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar ante la Mesa de Contratación, la posesión y validez de los siguientes documentos, si no los hubiese presentado con anterioridad, mediante su presentación, para lo cual se le dará un plazo de 5 días:

Si se trata de empresario individual, presentará fotocopia legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad (artículo 25 del Reglamento General de Contratación).

Si la empresa fuese persona jurídica, deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (artículo 25.1 del Reglamento General de Contratación).

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil (artículo 25.2 del Reglamento General de Contratación).

Declaración acreditativa de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

La persona física o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no están incurso en algunas de los supuestos a que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, de la Administración del Estado, Ley 5/1984, de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos (artículo 9.6 de la Ley de Contratos del Estado), y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 2º del Real Decreto 1462/1985, de 3 de abril, para lo cual deberá presentar los documentos originales o copias autorizadas siguientes:

a) Estar dado de alta en Licencia Fiscal, así como justificor estar al corriente en el pago de la misma.

b) Presentar las últimas declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los Pagos o cuenta fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambas y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Haber presentado la declaración o relación anual a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre.

Certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante aquella (artículo 9.8 de la Ley de Contratos del Estado).

En su caso, cuando fuere necesario, la Administración podrá exigir original o fotocopia legalizada o resguardo de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que tenga concertado o concierte y cuya cobertura no sea inferior a 100 millones de pesetas.

La prueba por parte de los empresarios de su capacidad para contratar con la Administración en relación con las situaciones indicadas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, podrá acreditarse mediante testimonio judicial a certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público y Organismo profesional cualificado.

Si el adjudicatario no presentase los documentos expresados en los párrafos anteriores dentro del plazo señalado, se acordará la anulación de la adjudicación y la pérdida de la fianza provisional. La Mesa de contratación procederá seguidamente a la adjudicación provisional del contrato, de conformidad con el párrafo anterior, procediéndose a la notificación y efectos antes señalados.

7. ADJUDICACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación dictará resolución de adjudicación definitiva, que será notificada directamente al adjudicatario y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

8. FIANZA DEFINITIVA

8.1. Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 25 días, contados desde la recepción del contratista de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá acreditar el adjudicatario haber constituido una fianza definitiva, por el importe que se indica en el Cuadro, equivalente al 4% del presupuesto base de licitación, a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la Caja Central de Depósitos radicada en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, o en las Cajas Provinciales de Depósitos, radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Conforme al artículo 102.8 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dicha fianza.

8.2. El importe de dicha fianza deberá ser consignado en la forma y con las garantías que establece el Reglamento General de Contratación del Estado y demás legislación aplicable.

9. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el contrato administrativo o en su caso la escritura pública de contratación del servicio de asistencia técnica dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

En el caso de otorgamiento de escritura pública el contratista hará entrega de un copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención de los impuestos de transmisión patrimoniales y actos jurídicos documentados así como una copia simple y tres fotocopias de la primera copia de la escritura.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor el haber abonado los importes del anuncio de licitación y osimismo el de la publicación en prensa.

La falta de aportación de estos documentos en el plazo indicado para la formalización del contrato, facultará a la Administración para poder acordar la resolución de adjudicación con pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamar la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

10. INICIACION Y DIRECCION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán siguiendo las instrucciones recibidas del Director de los mismos y las presentará en los plazos previstos en la cláusula 4.2 de este pliego.

La Administración, a través de la Dirección de los trabajos efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de los mismos.

11. REVISION DE PRECIOS

11.1. Los precios de los trabajos no serán revisables.

11.2. Los honorarios del contrato se establecen por precios unitarios, sistema previsto en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, aprobado por O.M. de 8 de marzo de 1972. Cada precio unitario comprenderá la totalidad de los gastos que tengan que hacer el Consultor para la ejecución material de los trabajos correspondientes al mismo, hasta su recepción por la Administración, excepto los conceptos de imprevistos, gastos generales y beneficio.

Estos, en partida única equivalente al veintidós por ciento (22%) del coste de ejecución material de todos los trabajos abonables en cada certificación, figurarán independientemente, de forma análoga a como se efectúa en los contratos de obras y se indica en el modelo de Presupuesto General, que se acompaña como Anejo del presente pliego. A título indicativo, se hace constar que los honorarios totales correspondientes a la prestación de los Servicios de Asistencia Técnica de referencia se estiman en el importe que figura en la primera página del presente Pliego.

12. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

12.1. La entrega de los trabajos se hará conforme a las cláusulas 57 y 58 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobadas por O.M. de 8 de marzo de 1972 con las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.2. La liquidación se realizará conforme a la cláusula 62 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales en el apartado anterior.

13. PLAZO DE GARANTÍA

No se establece plazo especial de garantía respecto a los trabajos realizados, sino sólo los establecidos para las recepciones parciales y finales de los trabajos.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1. Abonos al contratista

14.1.1. El pago de los trabajos realizados, se efectuará por certificación mensual, aprobada por el órgano-gestor correspondiente, y su cuantía se obtendrá aplicando a dichos trabajos sus precios unitarios correspondientes e incrementando la valoración de ejecución material así obtenida, en el veintidós por ciento (22%) de contrato.

En ningún caso, el importe certificado correspondiente a cada precio unitario será superior al que figure para dicho precio en el Presupuesto General de la proposición económica que sirva de base para la adjudicación del Contrato.

No se abonarán trabajos incompletos.

14.1.2. Cualquiera que sea el importe de los trabajos ejecutados de las certificaciones expedidas o el programa de trabajo aprobado y aceptado por el contratista, éste no tendrá derecho a percibir mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente afectada por el coeficiente de adjudicación.

La Administración tiene la facultad de modificar anualidades sin consentimiento del contratista, siempre que las nuevas anualidades sean reflejo del programa de trabajo y correspondiente calendario de trabajos aprobado.

14.2. Obligaciones del contratista y gastos exigibles

14.2.1. Licencia Municipal: El contratista se obliga a gestionar el otorgamiento de la licencia municipal, cuando fuere necesaria, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Asimismo, abonará el importe de la liquidación que practique el Ayuntamiento por la expedición de la licencia, en el plazo que éste le conceda, y como máximo en el de 10 días dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dicho trámite. Si entendiera que tal liquidación no se ajusta a derecho, lo pondrá en conocimiento de la Administración para que interponga los recursos pertinentes, lo cual no será obstáculo para que abone íntegramente la liquidación, o resultados de la resolución del recurso.

14.2.2. Seguro de Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá mantener el seguro de Responsabilidad Civil, durante toda la duración del contrato. La Administración podrá proceder a la suspensión en el pago de certificaciones hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

14.2.3. Maquinaria, medias auxiliares y plantilla: Antes de dar comienzo a las obras, el contratista comunicará a la Dirección Facultativa relación detallada con los siguientes datos:

a) maquinaria y medios auxiliares que habrá de emplear en la ejecución de los trabajos.

b) Técnico con la titulación adecuada designado por el contra-

tista para el seguimiento de los trabajos que quedará adscrito permanentemente a la misma, comunicando esta designación a la Dirección Facultativa. El técnico quedará adscrito en calidad de Jefe de Oficina con residencia en la localidad donde se desarrollen los trabajos y deberá permanecer durante los horas de trabajo a pie de obra.

c) El contratista facilitará también a la Dirección Facultativa relación numerada por oficios y categorías del personal que ha de constituir la plantilla mínima al servicio de las obras.

14.2.4. Obligaciones Laborales y Socioles: El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Para la ejecución de las obras se empleará a trabajadores eventuales agrarios en situación de desempleo, inscritos como tales en la correspondiente Oficina de Empleo, en número previsto en la normativa vigente.

14.2.5. Materiales: El adjudicatario de los trabajos objeto de este contrato estará igualmente obligado a la realización de aquellos análisis y controles de calidad que le indique la Administración, siempre que se refieran a obras que se encuentren incluidas en este contrato, y se le abonarán con cargo a cada uno de los respectivos contratos, hasta un máximo de un 1% del presupuesto de los mismos.

14.2.6. Alta de las Instalaciones: Será de cuenta y a costa del contratista, la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc., y redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones aun cuando hayan de ser tituladas a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe y aun cuando las reglamentaciones de las ordenanzas municipales vigentes exijan que tales acometidas se hagan por cada una de las viviendas y demás locales que compongan el proyecto.

14.2.7. Señalizaciones: El contratista está igualmente obligado a señalar y conservar durante toda la duración de los trabajos uno o varios carteles, conforme al modelo de dimensiones y carácter determinados por la Administración, en los lugares que le sean ordenados y en los que hará constar las circunstancias que considere el órgano administrativo competente.

14.2.8. Cumplimiento de plazos y penalidades por mora: De acuerdo con lo que establece la cláusula 31, del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por O.M. de 8 de marzo de 1972, las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con carácter general, en atención al presupuesto total o parcial del estudio o servicio, según que el plazo incumplido sea el total o uno parcial, en la siguiente cuantía diaria:

Contratos de plazo igual o inferior a seis (6) meses, en el cinco por mil (5‰).

Contratos de plazo superior a seis (6) meses, en el tres por mil (3‰).

En ningún caso, se abonarán trabajos realizados por el adjudicatario fuera del plazo ordenado por el Ingeniero Director del Contrato.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 137 del Reglamento General de Contratación, por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en el párrafo anterior.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación.

En todo caso, la constitución en mora del contratista, no requerirá interpelación o estimación previa por parte de la Administración.

14.2.9. Modificaciones de los trabajos: La lista de obras incluida en este contrato se realiza con un criterio abierto de manera que se puedan incluir o excluir obras pero siempre dentro del radio de distancia de la zona definida y sin que ello suponga modificación del precio del contrato.

14.2.10. Acreditación del contratista: El adjudicatario del contrato deberá cumplir todas las obligaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, con anterioridad al cobro de la primera certificación, entre las que se incluyen las necesarias para la acreditación como laboratorio de ensayos y análisis, ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

15. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACION APLICABLE

El contrato a que se refiere el presente pliego es de carácter administrativo y se regirá por el Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificado por Ley 5/1973, de 27 de marzo y 5/83, de 29 de junio, Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, así como por el Reglamento General de Contratación aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre Decreto 1005/74, de 4 de abril en el que se regula los contratos de Asistencia Técnica modificado por Real Decreto 905/1985, de 25 de mayo y 597/1986 de 10 de febrero, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y Servicios Técnicos.

Asimismo, el citado contrato estará sujeto a las normas de publicidad y concurrencia resultantes de las Directivas emanadas de la Comunidad Económica Europea y del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, cuando así proceda.

16. PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACION Y RECURSO COMPETENTE

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo.

MODELO N° 1

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don
 domiciliado en provincia de
 calle número con Documento Nacional
 de Identidad número
 actuando en nombre (propio o de la Empresa
 que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director,
 Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero del anuncio
 publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día ...
 de de y de las condiciones
 y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública concurso
 de los Servicios de Asistencia Técnica para el control

.....
 se comprometo a tomarlos a su cargo, con estricta sujeción a los
 expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

.....
 (expresar claramente, escrita en letra y cifra, la cantidad en pesetas,
 que se propone) resultante en el Presupuesto General, que se
 acompaña juntamente con el Cuadro de Precios Unitarios aplicado
 para su obtención.

A todos los efectos, la oferta presentada, comprende no sólo
 el precio de la contrata como tal, sino también el importe del
 Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Designación del trabajo.
 N° Unidades.
 Precio Unitario.
 Importe.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Secretaría General Técnica	MODELO Nº 2			
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">CLAVE</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">EXPEDIENTE</td> </tr> </table>		CLAVE	
	CLAVE			
	EXPEDIENTE			

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

A.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

EN CIFRA	EN LETRA
----------	----------

B.- ANUALIDADES

AÑO	A CARGO DEL ESTADO	A CARGO DE	A CARGO DE	TOTAL

C.- PLAZO DE EJECUCION

--	--

D.- FIANZA PROVISIONAL

EN CIFRA	EN LETRA
----------	----------

E.- FIANZA DEFINITIVA

EN CIFRA	EN LETRA
----------	----------

F.- FIANZA COMPLEMENTARIA

EN CIFRA	EN LETRA
----------	----------

G.- GASTOS DE ENSAYO

EN CIFRA	EN LETRA
----------	----------

H.- PLAZO DE GARANTIA

--	--

I.- OBSERVACIONES

--	--

J.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE TRABAJO	CATEGORIA

K.- FORMULA POLINOMICA A EFECTOS DE REVISION DE PRECIOS

TIPO		

L.- TRAMITACION

ORDINARIA <input type="checkbox"/>	URGENTE <input type="checkbox"/>	EMERGENCIA <input type="checkbox"/>
------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla-Huelva por la A-49 (E.-22/81-JA) como hijuela-desviación de la concesión V-2510:JA-229-SE-H Sevilla-Huelva-Ayamonte con hijuelas. (PP. 263/87).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 2 de marzo de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa DAMAS, S.A. la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla-Huelva por la A-49, E.-22/81-JA, como hijuela-desviación de la concesión V-2510:JA-229-SE-H, Sevilla-Huelva-Ayamonte con hijuelas, hoy incluida en el expediente de Unificación U-15/JA., con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

Entre Sevilla y Huelva de 95 Kms. de longitud discurre por la Autovía A-49.

Prohibiciones de Tráfico

Ninguna.

Expediciones, Calendario y Horario

8 expediciones sencillas diarias entre Huelva y Sevilla.

6 expediciones sencillas diarias entre Sevilla y Huelva.

Sin paradas intermedias.

Paradas obligatorias

Sevilla y Huelva.

Tarifas

Las mismas del servicio base V-2510:JA-229-SE-H.

Clasificación del servicio con respecto al Ferrocarril

Coincidente b) en conjunto con el servicio base.

Sevilla, 2 de marzo de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de marzo de 1987, por la que se crean cuatro centros de profesores y un centro de recursos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dada la importancia de los Centros de Profesores en relación con las actividades de renovación pedagógica del profesorado de niveles no universitarios, y ante la necesidad pedagógica del profesorado de niveles no universitarios, y ante la necesidad de satisfacer las expectativas de perfeccionamiento suscitadas en ciertas zonas de nuestra Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, en el artículo 11º y en la Disposición Final segunda del Decreto 16/1986, de 5 de febrero (BOJA del 21), sobre creación y funcionamiento de los Centros de Profesores, y según lo previsto en el punto cuarto de la Orden de 17 de septiembre de 1985 (BOJA del 4 de octubre) por la que se regula el funcionamiento de los Centros de Recursos, esta Consejería de Educación y Ciencia tiene a bien disponer:

Primero: Se crean los Centros de Profesores comarcales relacionados en el Anexo I de la presente Orden, a los cuales quedarán adscritos los CEREs que se especifican en dicho Anexo.

Segundo: Se crea el Centro de Recursos relacionada en el Anexo II de esta Orden, que quedará adscrito al CEP señalado.

Tercero: Para su organización y funcionamiento, los Centros de Profesores y el Centro de Recursos creados por la presente Orden, se atenderán a lo establecido en el Decreto 16/1986 de 5 de febrero, a la Orden de 10 de julio de 1986 (BOJA del 26) y demás normativa vigente.

Cuarto: Los citados Centros de Profesores y Centro de Recursos entrarán en funcionamiento a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

- Relación de Centros de Profesores (CEPs) que se crean:
- Provincia de Sevilla:
Denominación: Centro de Profesores de lo Comarca de Lora del Río.
Localidad: Lora del Río.
CERE adscrito: Centro de Recursos de Constantina.
Denominación: Centro de Profesores de la Comarca de Lebrija.
Localidad: Lebrija.
CERE adscrito: Centra de Recursos de Los Palacios.
- Provincia de Málaga:
Denominación: Centro de Profesores de Guodahorce.
Localidad: Coín.
- Provincia de Granada:
Denominación: Centro de Profesores de la camarca de Guadix.
Localidad: Guadix.

ANEXO II

Centro de Recursos (CERE) que se crean

- Provincia de Córdoba:
Centro de Recursos (CERE): Montoro.
CEP al que se adscribe: Córdoba.

ORDEN de 9 de abril de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de lo Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 2351/85, interpuesto por don Eduardo Fraile Matos.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 2351, interpuesto por D. Eduardo Fraile Matos contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se le declara excedente voluntario en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, se ha dictado Sentencia con fecha 28 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por Don Eduardo Fraile Matos contra el acuerdo de 21 de enero de 1985 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y ordenamos la reposición del Sr. Fraile Matos en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, con restitución de todos los derechos hasta tanto no se resuelva la compatibilidad que tiene solicitada, con abono de las retribuciones dejadas de percibir desde el día de su cese en la cuantía que legalmente le corresponde. Sin costas».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 9 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de abril de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento de Ciavieja, en el término municipal de El Ejido (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento de «Ciovieja», en el término Municipal de El Ejido (Almería), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de El Ejido que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias Municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 6 de abril de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento de «CIAVIEJA»

El yacimiento de «Ciovieja», se encuentra situado junto a la Carretera Nacional 340 frente al cruce de la carretera hacia Almería, justo a la entrada del núcleo urbano actual de El Ejido (Almería).

Se localiza fundamentalmente en el Cerrillo denominado «Ciovieja», auténtico «tell» formado por la acumulación de los distintos estratos de habitación del mismo, y que cronológicamente pertenecen respectivamente a un Neolítico Final-Cobre-Bronce, y la posterior ocupación Ibérica y Romana.

Delimitación del yacimiento de «Ciovieja»

Las lindes naturales de este yacimiento son las siguientes:

Al Norte linda con las parcelas n° 99 y 88 así como con camino de servidumbre; al Sur linda con la carretera Nacional 340; al Este linda con camino de servidumbre y al Oeste con las parcelas n° 90 y 89 y con Zona Urbana.

En su interior se encuentran las parcelas siguientes: la n° 91 en su totalidad así como los números 93-94-95-97-98 todas éstas en su totalidad y las n° 88-89-90 en parte de ellas; este yacimiento ocupa una extensión de 44.210,90 m².

RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener

por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento Ribera de la Algaida o de Turaniana, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

Visto la propuesta formulado por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento de Ribera de la Algaida o de Turaniana, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés científico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Roquetas de Mar que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de abril de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento Ribera de la Algaida o de Turaniana en Roquetas de Mar (Almería).

El yacimiento de Ribera de la Algaida o de Turaniana, se sitúa en el término municipal de Roquetas de Mar, en el extremo más oriental del pie meridional de Sierra de Gador.

Estratigráficamente, presenta una secuencia cultural que abarca desde un bronce pleno argárico hasta época medieval.

Delimitación del yacimiento Ribera de la Algaida o de Turaniana en Roquetas de Mar (Almería).

Las lindes naturales de este yacimiento son:

Al Norte con las parcelas n° 14a, 15a, 7b, 8a y 18.

Al Sur linda con la playa de Roquetas de Mar; al Este linda con parcela n° 14v y al Oeste con las parcelas n° 18 y 11a; le atraviesa de Oeste a Este al antiguo camino de Roquetas de Mar a Almería.

La superficie a declarar es de 18.205,70 m².

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE SEVILLA

EDICTO (PP. 315/87).

Don Pedro Márquez Buenestado, accidentalmente, magistrado-juez de Primera Instancia número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 1494/84-1°, a instancia de D^a María del Pilar, D^a María Teresa, D. Francisco, D^a Adela y D. Manuel Santos León, representados por el Procurador D. Manuel Ruiz-Berdejo Gutiérrez, contra D^a Elia Bretones Román, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha mandado sacar a primera, segundo y tercera subasta pública, en su caso, por término de veinte días, la finca hipotecada por la referida demandada y cuya descripción es la siguiente:

«Piso segundo derecha, vivienda tipo A en la planta segunda de la casa n° 4 del Edificio Residencial Nervión, hoy 110 de la calle Marqués de Nervión de esta ciudad. Tiene una superficie de 102,75 m². Su cuota de participación en la comunidad es de 0,743%. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Cuatro de Sevilla, al folio 16, tomo 945, libro 872 de la 3ª Sección finca n° 1850 antes 58.017, inscripción 1ª».

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en: Tres millones de pesetas.

Servirá de tipo para la primera subasta el valor de tasación dado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse posturas que no cubran dicho tipo y exigiéndose a los licitadores la previa consignación de su veinte por ciento. En la segunda subasta se rebajará el tipo en un veinticinco por ciento, con las mismas exigencias en cuanto a posturas y la previa consignación del veinte por ciento y, éste de la segunda, se exigirá para tomar parte en la tercera, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate se señalan los días veintidós de julio, quince de septiembre y nueve de octubre venideros, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y hasta las fechas de los señalamientos se pueden hacer posturas por escrito, consignando previamente o en el momento de presentar la oferta por escrito el veinte por ciento correspondiente.

Los autos y certificación de cargas de la finca se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose por el rematante que quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio de remate.

Y paro su publicidad, expido el presente que firmo en Sevilla, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE CADIZ

REQUISITORIA

Manuel Ramírez Hueso, nacido en Cádiz el día 11 de enero de 1962, hijo de Manuel y de Concepción, sin profesión, D.N.I. no consta, último domicilio conocido en Cádiz C/Paraguay n.º 18, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número tres de Cádiz, Cuesta de las Calesas (Palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor con el número 50 del año 1987 y bajo opercimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz, a veintiuno de abril de 1987.- El Juez de Instrucción, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 317/87).

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Ocho de Sevilla,

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 0799/86-1, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco Central, S.A., representada por el Proc. D. Francisco Castellano Ortega, contra Francisco García Delgado, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 7 de septiembre.

La segunda con la rebaja del 25%, el día 2 de octubre.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 30 de octubre, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20%, del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera el 20%, del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su onuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75%, del tipo de tasación, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta, no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de 3.250.000 pts. (tres millones doscientas cincuenta mil pts).

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastote la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES OBJETOS DE LA SUBASTA SON:

FINCA RUSTICA. Compuesta de dos trozos de tierra de secano, en el Haza del Cortijo Blanco, término de Almería; uno de cabida una hectárea, setenta y dos áreas, cinco centiáreas y trece decímetros cuadrados. Linda: al sur, tierra de D. Antonio Andújar; levante, la Rambla; poniente, herederos de Da. Damiana Sánchez; y Norte, con la parción vendida a D. José López Ruiz. Y otro trozo de cinco fanegas, o sea, tres hectáreas, veintidós áreas, cinco centiáreas y trece decímetros cuadrados. Linda: levante, la Rambla; sur, D. Francisco Andújar; poniente, el camino; y norte, el trozo anterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 918, libro 308, folio 42, finca 14.045, inscripción 3ª.

Dado en Sevilla, a SEVILLA, a 20 de abril de 1987.- El Secretario

Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria Número 0799/86-1

En virtud de lo acordado en los autos de referencia del margen tengo el honor de dirigirle la presente adjuntándole edicto acordado librar, al objeto de que el mismo sea insertado en ese Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los gastos que con tal motivo se ocasionen, serán de cuenta de su portador.

Sevilla, 20 de abril de 1987.- El Magistrado Juez, Laureano Estepa Moriana

Sr. Administrador de la Junta de Andalucía. Sevilla.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el anuncio previo a la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras de reparación de saneamiento interior, bloques 7, 8 y 9 del polígono El Saladillo, en Algeciras (PD. 325/87).

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2º del Art. 15 de la Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 una vez cumplimentada la autorización de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1986, esta Consejería hace público el anuncio previo a la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras de reparo-

ción saneamiento interior bloques 7, 8 y 9 del Polígono El Saladillo, en Algeciras (Cádiz).

Presupuesto Contractual: 36.888.012 pesetas.

Clasificación del Contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría

E.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Exposición de los expedientes: El proyecto, cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a trece horas.

Proposición económica: Se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de

presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 28 de mayo de 1987, a las trece horas.

La presentación tendrá lugar en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de abril de 1987.- El Director General, José Ramón Moreno

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se adjudica directamente el arrendamiento de locales para la oficina de la Gerencia Comarcal en Iznalloz (Granada).

Siendo necesario el arrendamiento de local con destino a sede de la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria en Iznalloz (Granada), visto el expediente tramitado y de conformidad con los Arts. 79 y 84, punto 2 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

RESUELVO:

Contrator directamente con la entidad Sociedad Anónimo Cros arrendamiento del local sito en C/ Dehesa del Quejigal s/n de la localidad de Iznalloz (Granada), excepcionando publicidad y concurrencia por no existir en tal localidad otro local apropiado en cuanto a superficie y distribución para el fin propuesto.

Sevilla, 27 de marzo de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 21 de abril de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (321/1/86).

Esta Presidencia, de conformidad con la dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: Estudio y redacción del Plan Coordinado de Obras de la Subzona Oeste de la Zona del Chanza en Huelva. Expte. n.º: 321/1/86.
2. Fecha adjudicación definitiva: 17 de febrero de 1987.
3. Importe adjudicación: 9.974.000 pts.
4. Empresa adjudicataria: Agua y Estructura, S.A.

Sevilla, 21 de abril de 1987. El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 21 de abril de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (321/2/86).

Esta Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante

el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: Estudio y redacción del Estudio de Transformación en Regadío del Sector 1 de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza (Huelva). Expte. n.º: 321/2/86.
2. Fecha adjudicación definitiva: 17 de febrero de 1987.
3. Importe adjudicación: 9.730.000 pts.
4. Empresa adjudicataria: Agua y Estructura, S.A.

Sevilla, 21 de abril de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de abril de 1987, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario con destino a centros públicos de enseñanzas básicas, medias y programas especiales, dependientes de la Consejería (PD. 327/87).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso público para la adjudicación del contrato de «Suministro, entrega e instalación de mobiliario con destino a centros públicos de Enseñanzas Básicas, Medios y Programas Especiales, dependientes de la Consejería, declarado de urgencia a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Presupuesto de licitación: 938.405.870 ptas.

Fianza provisional: En la forma que determina la cláusula 7.4.5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: En la forma que determina la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de Pliegos y Servicio al que pueden solicitarse los documentos pertinentes: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Av. República Argentina 23, 7ª planta. 41011. Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones económicas.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: Comenzará al día siguiente de la primera publicación oficial (en BOE o BOJA) y terminará a las trece (13) horas del vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la última publicación oficial.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Av. República Argentina, 21 B, 3ª planta. Sevilla. En cuanto a las proposiciones por correo, se estará a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de contratación, en su redacción dada por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Lugar de presentación de muestras: C/ Héroes de Toledo, Polig. industrial Navisa, C/B, nº 41, Sevilla.

Serán válidos los Certificados de Homologación expedidos por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, excepto para los lotes 12 y 19.

Documentación a presentar por los licitadores: La reseñada en las cláusulas 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publicación de defectos subsanables: Se publicará el decimosegundo día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones y muestras.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las once (11) horas del decimoquinto día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones y muestras, en la Sala de Reuniones, sita en Av. República Argentina, 21 B, 1ª planta, Sevilla.

El presente anuncio será por cuenta de las adjudicatarias.

Sevilla, 27 de abril de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de abril de 1987, de la Delegación

Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Marbella (MA-84/340/V).

Acuerdo de 3 de marzo de 1987 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de Viviendas de Protección Oficial en la localidad de Marbella. Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 3 de marzo de 1987, ha quedado abierto al público durante un mes a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 110 viviendas de Protección Oficial, en la localidad de Marbella, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, (BOJA n° 114 de 3.12.85) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse un vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el art° 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que puede acogerse las solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- Adjudicaciones en precario 16 viviendas.
- Familias de Composición reducida 5 viviendas.
- Cupo General 89 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 20 de abril de 1987.- El Delegado, José M. López Sánchez.

RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Alfarate (MA-84/020/V).

Acuerdo de 3 de marzo de 1987 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de Viviendas de Protección Oficial en la localidad de Alfarate. Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 3 de marzo de 1987, ha quedado abierto al público durante un mes a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 15 viviendas de Protección Oficial, en la localidad de Alfarate, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, (BOJA n° 114 de 3.12.85) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el art° 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que puede acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- Adjudicaciones en precario 2 viviendas.
- Familias de Composición reducida 1 vivienda.
- Cupo General 12 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 21 de abril de 1987.- El Delegado, José M. López Sánchez.

RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Cañete la Real (MA-85/070/V).

Acuerdo de 3 de marzo de 1987 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de Viviendas de Protección Oficial en la localidad de Cañete la Real. Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 3 de marzo de 1987, ha quedado abierto al público durante un mes a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 23 viviendas de Protección Oficial, en la localidad de Cañete la Real, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, (BOJA n° 114 de 3.12.85) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentada, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el art° 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que puede acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- Adjudicaciones en precario 3 viviendas.
- Familias de Composición reducida 1 vivienda.
- Cupo General 9 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 21 de abril de 1987.- El Delegado, José M. López Sánchez.

RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Benamargosa (MA-84/070/V).

Acuerdo de 3 de marzo de 1987 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de Viviendas de Protección Oficial en la localidad de Benamargosa. Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 3 de marzo de 1987, ha quedado abierto al público durante un mes a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 5 viviendas de Protección Oficial, en la localidad de Benamargosa, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, (BOJA n° 114 de 3.12.85) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el art° 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que puede acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- Adjudicaciones en precario 1 vivienda.
- Familias de Composición reducida 1 vivienda.
- Cupo General 3 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 21 de abril de 1987.- El Delegado, José M. López Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO (PP 69/87).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1986 el Estudio de Detalle del solar sito en Obispo Pérez Muñoz y Plaza de la Lagunilla, promovido por D. Simón Serrano Serrano, de conformidad con lo dispuesto en el art° 140 del Reglamento de Planeamiento, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán formularse alegaciones por quienes resulten interesados, pudiendo examinarse dicha documentación en el Gabinete de Ordenación Urbana (C/ Capitulares n° 1, 5° plantal en días y horas hábiles de Oficina.

Córdoba, 7 de enero de 1987.- El Alcalde.

EDICTO (PP 70/87).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1986 el Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Escultor Ramón Barba, promovido por Cooperativa Ferroviaria Cordobesa, de conformidad con lo dispuesto en el artº 140 del Reglamento de Planeamiento, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán formularse alegaciones por quienes resulten interesados, pudiendo examinar dicha documentación en el Gabinete de Ordenación Urbana (C/ Capitulares nº 1, 5º planta) en días y horas hábiles de Oficina.

Córdoba, 8 de enero de 1987.- El Alcalde.

EDICTO (PP. 71/87).

En relación con el Proyecto de Urbanización del Sector «Calasancio», promovido por D. Antonio Rodríguez Santas y otros, y una vez aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán formularse alegaciones por aquéllos que resulten interesados, pudiendo examinar dicha documentación en el Gabinete de Ordenación Urbana (Calle Capitulares nº 1, 5º planta) en día y hora hábiles de Oficina.

Córdoba, 16 de enero de 1987.- El Alcalde

ANUNCIO de concurso de ideas sobre el río Guadalquivir (PP. 232/87).

Reunido en la ciudad de Córdoba durante los días 11, 12 y 13 del presente mes de marzo el jurado del «Concurso de Ideas sobre el Río Guadalquivir», compuesto por los siguientes miembros: Excmo. Sr. D. Herminio Trigo Aguilar, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; Ilmo. D. José Ramón Morena García, Director General de Arquitectura de la Junta de Andalucía; D. James Stirling, Arquitecto; D. Eduardo Chillida Juantegui, Escultor; D. José Antonio Fernández Ordóñez, Ingeniero de Caminos; D. José Juan Galán Delgado, representante del Colegio de Ingenieros de Caminos; D. Luis Delgada Pérez-Boza, representante del Colegio Oficial de Arquitectos; D. Juan Serrano Muñoz, y D. Antonio Portillo Peinada, Arquitectas Municipales; y D. Ignacio Muñoz de la Espada, Secretaria General de la Corporación, ha emitido el siguiente

FALLO:

- 1º. Premio dotado con 2.500.000 pts.:
D. Pedro Peña Amaro.
- D. Jesús Ventura Villanueva. Córdoba.
- 2º. Premio dotado con 1.500.000 pts.:
D. Fernando Antón Carbonero.
- D. Francisco J. Burgos Ruiz. Madrid.
- 3º. Premio dotado con 750.000 pts.:
D. Antonio Casamor Maldonado. Barcelona.

- 4º. Premio dotado con 750.000 pts.:
D. Enrique de Haro Ruiz.
D. Jorge Peña Martín. Sevilla.
- 5º. Premio dotado con 750.000 pts.:
D. Santiago Conde Font.
D. Radrigo Pérez de Harce. Barcelona.
- 6º. Premio dotado con 750.000 pts.:
D. Rafael Casado Martínez-Oña.
D. Antonio J. Herrera Elordi. Sevilla.

Este fallo así como las restantes determinaciones contenidas en el Acta extendida por el Jurado, fueron aprobadas por Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1987.

Córdoba, 25 de marzo de 1987.- El Alcalde

CAJA RURAL NTRA. MADRE DEL SOL**ANUNCIO de convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 297/87).**

Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de esta Caja Rural, a celebrar en nuestro domicilio social, c/ Alto Guadalquivir núm. 4, de Adamuz, el día 10 de mayo de 1987, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas treinta minutos en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. Elección de tres socios para que, junto con el Presidente, procedan a aprobar el acta.
- 2º. Memoria, balance-inventaria y cuenta de resultados del ejercicio de 1986.
- 3º. Propuesta de la distribución de resultados.
- 4º. Autorizar, si procede, al Consejo Rector para anticipar remuneración al capital social y fijación de ésta.
- 5º. Dar cuenta de escrito del Banco de España sobre Aportaciones Voluntarias.
- 6º. Proposiciones, ruegos y preguntas.

Adamuz, 20 de abril de 1987.- El Presidente del Consejo Rector, Juan Pastor Galán

SDAD. COOP. ANDALUZA LIMPIEZAS ALJARAFE**ANUNCIO de disolución (PP. 326/87).**

A efectos de lo dispuesto en la Ley de Cooperativas Andaluzas se pone en conocimiento, que la Junta celebrada el diez de abril de 1987 acordó la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza Limpiezas Aljarafe por mayoría legal.

Sevilla, 28 de abril de 1987.- La Comisión Liquidadora.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, Garcia de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villagas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

PUBLICACIONES

Colección **TEXTOS LEGALES**

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2ª edición).	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición).	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición).	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas (2ª edición)	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
13.	Estatutos de la Universidad de Málaga.	500 pts.
14.	Estatutos de la Universidad de Córdoba.	560 pts.
15.	Estatutos de la Universidad de Cádiz.	600 pts.
16.	Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.	200 pts.
17.	Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	300 pts.

Colección **LEGISLACION**

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.
- Ley Electoral de Andalucía. 300 pts.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. 2.300 pts.

Colección **ESTUDIOS y DOCUMENTOS**

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos por Carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. 1.500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos de Viajeros por Ferrocarril. 500 pts.
- Atlas Electoral de España Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 tomos). 10.000 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y BOJA.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro Postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**EXTRACTO DE LAS
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.